

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MAYO 08 DE 2015.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2435 del 27/11/14, para el año 2015.
- d) El Informe Social de fecha 08 de mayo de 2015, otorgado por la Profesional Srta. Aurora Ríos Zapata, respecto de la paciente Danitza Yazna Godoy Soto.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gasto relacionado con Resonancia Magnética de Cerebro, para evaluar problemas de neurofibromatosis Tipo I; Examen a realizarse el día 15/05/2015 en el Centro Médico Central de la Ciudad de Los Ángeles.

**DECRETO N° 1225**

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 73.780.- (Setenta y tres mil setecientos ochenta pesos) a la paciente Danitza Yazna Godoy Soto, Rut.: [REDACTED], Edad 07 años, con domicilio en calle Lago General Carrera N° 435 Las Araucarias de la Ciudad de Huépil, según informe social, Fonasa D; Se adjunta formulario de solicitud medica.

A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Mayo del año en curso, con la documentación Correspondiente

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAFA/GPI/ESF/baa.

